

### ACTA FINAL

#### **DECLARATORIA DE GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN NABÓN**

En la ciudad de Nabón, a los 27 días del mes de mayo del año 2025, y de conformidad con el artículo 75 de Resolución 004-NG-DINARP-2022 expide el “INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL”, comparecen los señores(as): **Ing. Marina Yolanda Quezada Aguirre, Delegada de la Máxima Autoridad; Ab. Flavio Paul Campoverde García, Delegado del Responsable de la Unidad Requirente y; CPA. Lucio Fernando Cabrera Sanmartín, Delegado de la Jefatura de Talento Humano**, con el fin de proceder con la declaratoria de ganador dentro del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación del Registrador/a de la Propiedad del cantón Nabón, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **ANTECEDENTES LEGALES Y TECNICOS:**

##### **RESOLUCIÓN 004-NG-DINARP-2022**

*“Art. 75.- Acta final de declaratoria del/a ganador/a del concurso y banco de elegibles.- El Tribunal de Méritos y Oposición, en el término de dos (2) días posteriores a la presentación de la documentación de los/as postulantes, elaborará el "Acta final" que contendrá los puntajes finales alcanzados, señalando como ganador/a del concurso público de méritos y oposición al/a postulante que haya obtenido el mayor puntaje final, declarando además, como elegibles a todas las y los postulantes que cumplan con lo determinado en el artículo 74 de la presente norma.*

*El acta será puesta en conocimiento de la Unidad de Talento Humano o quien hiciera sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quien deberá a través de él/la Administrador/a del Concurso máximo hasta el siguiente día hábil de la emisión del acta final de declaratoria de ganador/a, publicar en la Plataforma Tecnológica de Concursos y, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos; además de notificar al/la postulante declarado/a como ganador/a mediante correo electrónico registrado en su postulación, para que en el término de tres (3) días presente la documentación actualizada a la que se refiere el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, en la Unidad de Talento Humano o quien hiciera sus veces.*

*Adicionalmente, el "Acta Final" será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.*

*El banco de elegibles tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la publicación del acta final.*

*Para los casos en que no haya sido reemplazado legalmente el titular del registro, de conformidad con el artículo 6 del presente Instructivo, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, podrá designar como Registrador de la Propiedad o Registrador de la Propiedad con funciones y facultades del Registro Mercantil, a través de nombramiento provisional, a un postulante del banco de elegibles en el orden del puntaje obtenido; para lo cual, la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, verificará la documentación actualizada, determinada en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público.”.*

- Mediante Memorándum No. 222 TH-2024 de fecha 10 de octubre de 2024 se remite el Informe técnico Legal No. 046-JTH-2024 para iniciar con el proceso de concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social para la selección y designación de Registrador de la Propiedad de la Propiedad con funciones de Registro Mercantil del Cantón Nabón, el mismo que fue aprobado y autorizado por la Máxima Autoridad Institucional. Con fecha 10 de febrero de 2025 se inicia con la convocatoria del Concurso, de acuerdo a la siguiente vacante:

<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD</b>
<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>	<b>NJS ESCALA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD</b>
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA GENERAL:</b>	<b>3707101050009999999</b>

- Mediante Memorándum No. 127 JTH -2024 de fecha 01 de agosto de 2024 desde Talento Humano se sugiere al Sr. Alcalde la designación de los servidores que estarán al frente del proceso de selección de Registrador de la Propiedad de Nabón, recibiendo sumilla inserta favorable para el proceso correspondiente, por lo que mediante acta de designación de fecha 08 de octubre de 2024, la máxima autoridad designa a los servidores municipales que integrarán el Tribunal de Méritos y Oposición, siendo los siguientes: Ing. Marina Yolanda Quezada Aguirre, Delegada de la Máxima Autoridad; Ab. Flavio Paul Campoverde García, Delegado del Responsable de la Unidad Requirente y; CPA. Lucio Fernando Cabrera Sanmartín, Delegado de la Jefatura de Talento Humano.

### DESARROLLO:

En cumplimiento al Art. 75 del Instructivo para el concurso, este tribunal realizó la revisión de los expedientes presentados por los postulantes y de acuerdo a la documentación constante en dichos expedientes y a los reportes cargados en la Plataforma Tecnológica de concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos, no existe omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna o influya en la decisión, así como no existe causal alguna de lo previsto en el artículo 79 del mismo instructivo que regula el procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Designación de Registradores/ras de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad Municipal con Funciones y Facultades de Registro Mercantil a nivel nacional, para declarar desierto el presente concurso de méritos y oposición, por lo tanto:

# GAD MUNICIPAL NABÓN

## JEFATURA DE TALENTO HUMANO



DECLARAMOS a ZHUNIO ÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH con número de cédula 0104792379 como GANADORA del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Nabón, con la siguiente puntuación: 81.06 (OCHENTA Y UNO PUNTO CERO SEIS).

Banco de Elegibles: Conforme el artículo 75 de la Resolución No. 004-NG-DINARDAP-2022 y conforme los resultados del puntaje final, DECLARAMOS que NO EXISTEN ELEGIBLES.

La presente acta será puesta en conocimiento de la Jefatura de Talento Humano del GADM Nabón, quien deberá a través de él/la Administrador/a del Concurso, publicar en la Plataforma Tecnológica de Concursos y, en las páginas web del GADM Nabón y de la Dirección Nacional de Registros Públicos; además de notificar al/la postulante declarado/a como ganador/a mediante correo electrónico registrado en su postulación, para que en el término de tres (3) días presente la documentación actualizada a la que se refiere el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, en la Unidad de Talento Humano.

Adicionalmente, el “Acta Final” será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Nabón para lo pertinente.

Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad:

---

**Ing. Marina Yolanda Aguirre Quezada**  
**DELEGADA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA**

---

**Ab. Flavio Paul Campoverde García**  
**DELEGADO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD REQUIRIENTE**

---

**CPA. Lucio Fernando Cabrera Sanmartín**  
**DELEGADO DE LA JEFATURA DE TALENTO HUMANO**